



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°067-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Proveído N° 4937-2024-SG/VIRTUAL, por medio del cual se remiten las sugerencias del despacho rectoral para ser incorporadas a la DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que **"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";**

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que **"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 156.3 y 156.12 del Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Vicerrector de Investigación: **"...Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad investigativa ...(sic)" ... "Actualizar permanentemente los protocolos de investigación de las unidades de investigación respectivamente...(sic)";**

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N°224-2023-CU, establece en su artículo 34° **"...Son atribuciones del director del Instituto de Investigación: ... b. Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de Investigación...i. Proponer para aprobación la Directiva de procesos académicos y administrativos de las Unidades de Investigación ...(sic)";**

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece en su tercera disposición complementaria que, **"...De ser necesario, se implementarán directivas u otras disposiciones legales que permitan normar de manera específica algunos aspectos indicados en el presente reglamento ...(sic)";**

Que, mediante el INFORME LEGAL N°504-2024-OAJ, por medio del cual el director de la oficina de Asesoría Jurídica, realiza recomendaciones para ser incorporado en la propuesta de la DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; para su revisión, aprobación y emisión de la resolución correspondiente;



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°064-2024-VRI-VIRTUAL**, de fecha 05 de junio del 2024, **se RESUELVE: APROBAR**, con eficacia anticipada al 19 de abril del 2024, la ACTUALIZACIÓN de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, visto el Proveído N° 4937-2024-SG/VIRTUAL, por medio del cual se remiten las sugerencias del despacho rectoral para ser incorporadas a la DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y habiendo incluido dichas recomendaciones;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo de investigación N°107-2024-CU del 19 de abril de 2024, Artículo 20 del Reglamento General de investigación de la UNAC concordante con el Artículo 156 del normativo Estatutario.

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada al 19 de abril del 2024, la ACTUALIZACIÓN de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la cual consta de sesenta y tres (63) folios y forma parte de la presente Resolución.
2. **DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°064-2024-VRI-VIRTUAL, de fecha 05 de junio de 2024, en todos sus extremos.
3. **ELEVAR**, la presente Directiva a la señora rectora, para la emisión de la resolución RECTORAL respectiva.
4. **DISPONER**, que en cumplimiento de la PRIMERA disposición final de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC, esta entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de Transparencia.
5. **DEMANDAR**, la aplicación inmediata de la presente Directiva a todas las Facultades y Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
6. **DAR CUENTA**, la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
7. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Unidad de Gestión de la Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra  
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, Facultades, EPG, UI,  
c.c.: Archivo

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



## DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICERRECTORAL


N°043-2024-VRI-VIRTUAL

RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCION DE CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN N°014-2024-CI-VRI-UNAC)



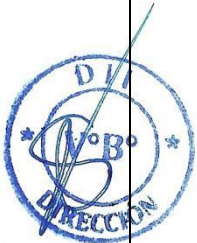
**Callao, 2024**




	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	-----	Elaboración del documento
02	3.	Se actualiza la "BASE LEGAL"
	5.1.1	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC"
	5.1.2	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC"
	6.1.1	Se modifica el literal c) del Item "REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO"
	6.1.3	Se modifica el Item "DE LA GESTION DE LOS DECANOS"
	6.2	Se modifica el numeral "DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN"
	6.3.3	Se modifica el Item "DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO"
	6.5	Se modifica el numeral "DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES"
	6.5.1	Se modifica el Item "DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO"
	6.5.2	Se modifica el Item "DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA"
	8	Se modifica la cuarta y sexta Disposición complementaria
03	4.	Se actualiza la "DEFINICIONES Y SIGLAS"
	5.1.1	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC"
	5.1.3	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES"
	6.1.1	Se modifica el Item "REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO"



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## 1. OBJETO

La presente Directiva tiene como objeto normar el procedimiento a seguir para elaborar, ejecutar, presentar los resultados y la rendición del financiamiento, en la participación de docentes ordinarios y contratados por planilla en Proyectos de Investigación con y sin financiamiento.

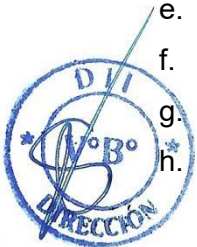
## 2. ALCANCE


La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional del Callao que han presentado y tengan aprobado su Proyecto de Investigación, incluyendo el correspondiente presupuesto, bajo cualquier modalidad. La responsabilidad de su aplicación recae en los Directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, Directores o Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

## 3. BASE LEGAL

La base legal de la presente Directiva es:


- a. Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- b. Texto Único Ordenado De La Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- c. "Instructivo de Elaboración de Documentos" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU.
- d. Constitución Política del Perú.
- e. Ley N°30220 - Ley Universitaria y Modificatorias.
- f. Ley N° 28613, Ley del consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
- g. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- h. Ley N° 30309 "Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica".
- i. Ley 30878 que modifica el artículo 3 de la ley de participación en renta de aduana del 05 de diciembre del 2018.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

- j. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015 y modificatorias.
- k. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM “Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia”.
- l. D.S N° 032/2007/ED, Texto único Ordenado de la Ley marco de Ciencia y Tecnología.
- m. D.S N° 002/2017/ MINEDU, Lineamientos para la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador.
- n. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT de fecha 27 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- o. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU y modificatorias.
- p. Reglamento general de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución No 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016.
- q. Reglamento General de Investigación UNAC actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU.
- r. Reglamento de regularización de la autenticidad de documentos académicos de la UNAC aprobado mediante Resolución N° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017.
- s. Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC: “Reglamento de calificación y registro de investigadores en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT”.
- t. Líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 261-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019.
- u. Código de Ética de Investigación de la UNAC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 260-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019.
- v. Directiva N°013-2019-R de fecha 05 de julio de 2019, aprobada mediante Resolución Rectoral N°704-2019-R, Directiva que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

w. Directiva N°001-2023-VRI de fecha 08 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución Vicerrectoral N°010-2024-VRI, Directiva General para los procedimientos administrativos de las Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

#### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **SGD** : Sistema de Gestión Documentaria
- **VRI** : Vicerrectorado de Investigación
- **II- VRI** : Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación
- **UI** : Unidad de Investigación
- **CD** : Comité Directivo
- **DJ** : Declaración Jurada
- **EPG** : Escuela de Posgrado
- **FEDU** : Fondo Especial de Desarrollo Universitario
- **CRI** : Conducta Responsable en Investigación
- **RENACYT**: Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

#### - **CTI Vitae**

Es una base de datos que permite a las personas que han declarado estar profesionalmente vinculadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el Perú registrar sus hojas de vida.

#### - **DOCENTE RENACYT**


Es aquel docente relacionado con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), registrado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

- WoS y SciELO. Son considerados como artículos científicos aquellos publicados en revistas científicas o libros que tienen el nombre de Actas o Conference Proceedings si y solo si están indizados y cumplen la definición antes mencionada.

#### **DOCENTE INVESTIGADOR**

Es aquel docente que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico. En la UNAC, los docentes investigadores se clasifican en: Docente Investigador I, Docente Investigador II y Docente Investigador III, de acuerdo al Reglamento General de Investigación.

#### - **ARTÍCULO CIENTÍFICO**

Es un informe escrito que comunica los resultados de una investigación original o de una síntesis de resultados existentes y que es publicado en una revista científica. Para el presente Reglamento, el artículo científico es considerado como tal si y solo si ha pasado por un proceso de revisión de pares externos y la revista se encuentra indizada en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science.

### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **5.1 DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:**

Los docentes investigadores participan con proyectos de investigación científica en tres modalidades:

- A. Con Financiamiento UNAC
- B. Sin Financiamiento UNAC
- C. Con fondos concursables Internos y/o externos.<sup>1</sup>


##### **5.1.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC**

Los Proyectos de Investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada Proyecto de Investigación es:

1. Un (01) docente ordinario en calidad de Investigador Principal, en adelante responsable.
2. Dos (02) docentes colaboradores, ordinarios o contratados como máximo.



<sup>1</sup> Proyectos de investigación con fondos Ley 30878 (Ley de renta de aduana de la provincia constitucional del Callao), cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

3. Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo.
4. Un (01) Colaborador externo como máximo.


El docente responsable del Proyecto de Investigación es un docente ordinario y es responsable de la formulación, redacción, presentación, ejecución, culminación, presentación del informe final y la rendición económica del mismo. Asimismo, el docente responsable, designado como titular del proyecto, junto con los colaboradores designados, son responsables de cumplir con la presentación de informes académicos y financieros en los plazos indicados en esta Directiva.

Los docentes participantes como colaboradores del Proyecto de Investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callao nombrados o contratados por planilla. El (los) docente (es) colaborador (es) apoya (n) al docente responsable en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes parciales de cumplimiento y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.

Los estudiantes de apoyo son estudiantes matriculados. Los profesionales que no pertenecen a la UNAC son considerados como colaboradores externos.

El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del Proyecto de Investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa. Presenta(n) un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024


El colaborador externo apoya al docente responsable; en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia; en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes parciales de cumplimiento y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.

Junto con el informe final, el docente responsable entrega la rendición del financiamiento otorgado y, un artículo científico; el mismo que será publicado en la revista y/o repositorio de la Universidad. Asimismo, este artículo podrá ser presentado ante un evento o una revista nacional o Internacional que indexen a Scopus, Web of Science - WoS o SciELO; de ser aceptado este artículo, la universidad otorgará el financiamiento para el registro correspondiente, según su propio reglamento y/o directiva.

### 5.1.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC

Los Proyectos de Investigación sin financiamiento UNAC podrán ser presentados individualmente o en equipo de la misma forma que los Proyectos de Investigación con Financiamiento UNAC, considerando que estos no recibirán financiamientos y el docente responsable podrá ser un docente ordinario o contratado por planilla que no tenga proyecto en ejecución vigente como responsable o colaborador. Estos proyectos podrán ser presentados en las Unidades de Investigación de las Facultades o la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado en cualquier mes del año, hasta el cinco (05) de cada mes. Se les aplica los mismos requisitos, los mismos procedimientos, los mismos formatos y las mismas sanciones, en lo que sea aplicable, establecidas en la presente Directiva.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

### 5.1.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES

Los Proyectos de Investigación con fondos concursables son aquellos proyectos multidisciplinarios financiados con recursos económicos que provienen de:

1. El presupuesto institucional de la Universidad Nacional del Callao, destinado para Investigación.
2. Los fondos de instituciones nacionales o internacionales externas a la Universidad Nacional del Callao.
3. El fondo de la Ley 30878 de fecha 30 de octubre de 2018 (Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao) cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC
4. Otros recursos que asigne el MEF en cada ejercicio presupuestal.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinaria financiados con el Presupuesto Institucional de investigación de la UNAC, son presentados por un Centro de Investigación conformado por:


1. Un (01) docente responsable del proyecto.
2. Dos (02) docentes colaboradores como mínimo.
3. Dos (02) estudiantes de pregrado de la universidad, como mínimo.
4. Un (01) estudiante de maestría o doctorado, como mínimo.

La no participación de los estudiantes de pre y posgrado en el Centro de Investigación, no impide la presentación y evaluación del Proyecto de Investigación, según la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+I del VRI.

El Proyecto Multidisciplinario es financiado por la UNAC, previa propuesta de la UCICYT y aprobación por el Consejo de Investigación de la Universidad.

El Proyecto que recibe financiamiento culmina con la publicación de un artículo científico en cualquiera de las siguientes modalidades:



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

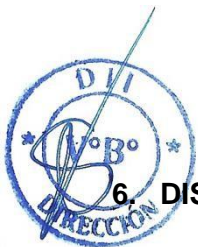
- a. Artículo de conferencia indexado en la base de datos de Scopus o Web of Science.
- b. Artículo de revistas especializadas en cualquiera de los cuartiles REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO, Q2, Q3 o Q4 (vigentes según SJR - Scimago Journal Rank de Scopus o JCR - Journal Citation Reports de Web of Science); o Scielo.

Los docentes investigadores acceden al financiamiento de sus proyectos, formulando proyectos de manera individual o multidisciplinarios para los concursos organizados por el VRI. Los concursos son conducidos por el UCICYT en el marco de la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación, o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+i del VRI.

Los proyectos de Investigación Multidisciplinaria financiados con fondos concursales nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo con las exigencias de cada uno de los fondos al que aspira el proyecto. Previa aprobación del Consejo de Investigación.


#### 5.1.4 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RENTA DE ADUANA

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinario financiados con fondos provenientes de la Ley de Participación de renta de aduana de la Región Callao son presentados de acuerdo a las exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYTEC y el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Se rigen por sus propios Reglamentos y/o Directivas.



### 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

#### 6.1 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:


	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

### 6.1.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO

Los docentes ordinarios a TP. D.E. y T.C, responsables del desarrollo del Proyecto de Investigación, presentarán su solicitud dirigida al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad, de acuerdo con el Anexo N° 02. La fecha máxima de presentación de la solicitud es el día cinco (05) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal anterior al que dará inicio el desarrollo de su proyecto, adjuntando en archivo digital los documentos siguientes:

- a. Solicitud y un (01) ejemplar del Proyecto de Investigación. Los proyectos tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 03 y N° 04, de la presente Directiva. Los proyectos se presentan de forma digital.
- b. Ficha de datos personales del profesor investigador responsable y de los profesores investigadores participantes como colaboradores, de acuerdo al Anexo N° 05, debidamente digitada y firmada por el profesor responsable y por el (los) profesor (es) participante (s) colaborador (es). En la ficha se incluye el número de registro del docente investigador inscrito en el CTI-VITAE actualizado u otro establecido por el CONCYTEC. Asimismo, adjunta el certificado de Conducta Responsable en Investigación - CRI. Si el sujeto de estudio de la Investigación Científica es: Seres humanos, animales biodiversidad, ambiente y/o cultura; el docente responsable deberá presentar la constancia de aprobación emitida por el Comité de Ética de Investigación de la UNAC.
- c. Fotocopia simple del grado académico de Maestro o Doctor, o constancia de capacitación en cursos de Investigación Científica o Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica expedido por el VRI, con duración mínimo de 40 horas lectivas y con vigencia no mayor a 2 años. Los documentos indicados lo presentan el profesor responsable y los profesores participantes como colaboradores. Los



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024


grados académicos de maestría o doctorado obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) o quién haga sus veces.

- d. Carta de compromiso del docente responsable o titular y del docente que participa como colaborador en la investigación de acuerdo al Anexo N° 07.
- e. Constancia emitida por la unidad correspondiente, con el V°B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto los resultados de su ultimo o penúltimo Trabajo de Investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual en la UNAC.
- f. Archivo digital conteniendo el Proyecto de Investigación en formato PDF, que se remite al VRI y una copia queda como parte del acervo académico de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- g. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en de la presente Directiva firmado por el docente responsable del proyecto.
- h. Declaración Jurada del investigador responsable de comprometerse a realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido, en el plazo que establece la normatividad vigente, de acuerdo al Formato entregado por la Unidad de Tesorería.
- i. Recibo de pago por Carpeta de Investigación.

#### 6.1.2 DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los Proyectos de Investigación presentados de acuerdo con el Anexo N° 06, los mismos que serán firmados por los miembros del Comité Directivo, si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la presente Directiva, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo Proyecto de Investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad,



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

hasta el día diez (10) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, mediante un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.1.1. de la presente Directiva.
- b. Ficha de Evaluación del Proyecto de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 06.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Proyecto de Investigación.
- d. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva firmado por el Director de la Unidad de Investigación.


### 6.1.3 DE LA GESTION DE LOS DECANOS

Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo Proyecto de Investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal), conteniendo:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.1.2.
- b. Resolución del Consejo de Facultad refrendando la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y aprobando el financiamiento otorgado. Los Anexos que requieran la firma del Decano, son visados por dicha autoridad.

Los proyectos que cumplan con los requisitos y exigencias establecidas en la presente Directiva; previo Informe de Cumplimiento de requisitos de forma y criterios, que establece la Directiva, emitido por la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICYT); serán derivados por el Vicerrector de Investigación a la Oficina de Planeamiento y



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

Presupuesto para que se realice la previsión presupuestal; de la misma forma, se remiten al Señor@ Rector@ a más tardar el día veinticuatro (24) del mes de marzo cada ejercicio presupuestal para que se custodien los expedientes hasta la expedición de la Resolución correspondiente, en la que se indique el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del Proyecto de Investigación y tiempo de duración.

El cronograma de ejecución de un nuevo Proyecto de Investigación aprobado, rige a partir del primer día del mes de enero de cada ejercicio presupuestal indicado en la Resolución Rectoral respectiva.


En caso de que el Decano de la Facultad no remita el expediente de un investigador, este puede acudir al Artículo 156, inc. 156.19 del Estatuto Actualizado Vigente.

Los Directores de las Unidades de Investigación tienen la obligación y responsabilidad de apersonarse al Vicerrectorado de Investigación, hasta antes del día dieciocho (18) del mes de marzo del ejercicio presupuestal, para verificar si el (los) expedientes cumplen con las exigencias que la Directiva exige y subsane las observaciones que hubiese. En caso que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad para que el investigador subsane las observaciones formuladas. La Facultad devuelve el expediente corregido al Vicerrectorado de Investigación hasta máximo el veinte (20) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios a ser financiados con fondos concursables nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo a las exigencias y formatos que exige cada uno de las instituciones que aportarán los fondos económicos al que aspira el proyecto.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios que se presentan al concurso para percibir recursos económicos con fondos concursales externos a la UNAC, se presentan según fecha de la convocatoria.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 15 de 63

Se aplica el mismo procedimiento para los docentes contratados por planilla, que soliciten aprobación de proyecto de investigación sin financiamiento.

## 6.2 DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El financiamiento de los Proyectos de Investigación se aprueba con Resolución del Rector(a), previa disponibilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En dicha Resolución se debe especificar el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del proyecto de Investigación y tiempo de duración.

Los criterios y estructura del financiamiento para lo descrito en el numeral 5.1, se establecen en el anexo N°1 de la presente Directiva.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de otorgar la habilitación presupuestal para que; de acuerdo a lo establecido en las resoluciones Rectorales respectivas y lo normado en la Directiva; se ejecute el financiamiento respectivo; esto, al cumplimiento de la entrega de sus informes correspondientes en los meses de abril, julio y octubre; según el reporte del Vicerrectorado de Investigación que presenta a OPP hasta el veinte (20) del mes en que se cumple el plazo de entrega.

El docente investigador responsable que no cumpla con entregar su informe parcial de cumplimiento en el plazo establecido, pierde automáticamente el financiamiento otorgado, debiéndose ejecutarse la declaración jurada correspondiente.




## 6.3 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



### 6.3.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO

El profesor responsable o titular de proyecto de investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe parcial de cumplimiento hasta el día cinco (5) de los meses de abril, julio y octubre, adjuntando los siguientes documentos:

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

- a. Solicitud de aprobación de informe parcial de cumplimiento de investigación, de acuerdo con el Anexo N° 08.
- b. Un (01) ejemplar del informe parcial de cumplimiento de investigación que contenga el avance de las actividades correspondientes al proyecto y en concordancia a la (s) actividad (es) indicada (s) en el cronograma del proyecto aprobado. El informe parcial de cumplimiento se presenta con la carátula del Anexo N° 09, y la estructura indicada en el Anexo N° 09 A.

### 6.3.2 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI

El (la) Director (a) de la Unidad de Investigación remite al Decano, hasta el día diez (10) de los meses de abril, julio y octubre un oficio con la relación de los docentes que presentaron informe parcial de cumplimiento, adjuntando los siguientes documentos:


- a. Un (01) ejemplar digital de los documentos presentados por el profesor investigador indicados en los incisos a) y b) del numeral 6.3.1, también se archiva en la Unidad de Investigación como acervo documentario.
- b. Un (01) ejemplar digital de la ficha de evaluación que aprueba el informe parcial de cumplimiento de investigación digitado y firmado por los miembros integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al Anexo N° 10.

Los documentos remitidos forman parte de un solo expediente.



### 6.3.3 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano remite al Vicerrectorado de Investigación; hasta el día quince (15) de los meses de abril, julio y octubre; la relación de docentes que cumplieron con presentar su informe parcial de cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en la presente Directiva. Asimismo, remitirá la relación de docentes que incumplieron con la presentación de su informe parcial de cumplimiento.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

El docente responsable del proyecto de investigación, informa al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el incumplimiento de los docentes colaboradores. El Director de la Unidad de Investigación comunica al Vicerrector de Investigación el incumplimiento incurrido para, que los involucrados, subsanen, de lo contrario se les aplicará las sanciones que establece de presente Directiva


El Secretario General y la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC, son responsables de informar inmediatamente a él (la) Vicerrector(a) de Investigación sobre la presentación de solicitudes o inicio en el trámite de profesores, que impliquen su desvinculación del proyecto de investigación que desarrollan, dentro de los cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud

#### **6.3.4 DE LOS REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL**

El docente responsable del proyecto de investigación, presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el Informe Final de Investigación que desarrolla, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Solicitud de aprobación de Informe Final de Investigación, de acuerdo a Anexo N° 11, de la presente Directiva.
- b. Un (01) ejemplar en archivo digital del Informe Final de Investigación. Los Informes de Investigación tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 12 y N° 13 de la presente Directiva. Un ejemplar se remite al Decano para ser enviado al Vicerrector de Investigación, el otro ejemplar se archiva en la Unidad de Investigación para el acervo documentario de su unidad.
- c. El artículo científico digitalizado en formato PDF.
- d. Recibo de pago por servicio de revisión de similitud.
- e. Consentimiento informado de acuerdo a los formatos establecidos por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad, según



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

corresponda.

- f. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva.

La fecha máxima de presentación del informe final, por el profesor, a la Unidad de Investigación es el día cinco (05) del último mes de cada ejercicio presupuestal.

### 6.3.5 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI


El Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los Informes Finales de Investigación, presentados. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el Informe Final de Investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de del último mes del ejercicio presupuestal al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.4 de la presente Directiva.
- b. Ficha de Evaluación del Informe Final de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 14.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Informe Final de Investigación.
- d. Reporte de software de similitud de documentos.
- e. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva firmado por el Director de la Unidad de Investigación.



### 6.3.6 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el quince (15) del último mes de cada ejercicio presupuestal, un

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.5 de la presente Directiva.
- b. Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación.
- c. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión ordinaria o extraordinaria, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el Informe Final de Investigación.

El Vicerrector de Investigación, previo informe de cumplimiento del Instituto Central de Investigación Científica y Tecnológica (UCICyT) emite la Resolución dando conformidad a la presentación del Informe Final de Investigación e informa mensualmente al Rector sobre los cumplimientos e incumplimientos en dicha presentación.


Los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva.

El docente responsable y docentes colaboradores podrán desarrollar sólo un Proyecto de Investigación con o sin financiamiento UNAC, durante todo el ejercicio presupuestal.



#### **6.4 REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SU INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

Los Proyectos de Investigación a desarrollar por los profesores tienen que ser concordantes a lo establecido en las Líneas de Investigación de la Universidad. Ante la demanda de investigación del país; deben priorizar problemas no

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

estudiados o situaciones problemáticas con perspectivas diferentes más profundas o no resueltas adecuadamente en el campo del conocimiento de su competencia.

La duración de un proyecto de investigación es de máximo un (01) año, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado, Excepcionalmente, dependiendo de la naturaleza, se podrá ampliar el plazo por un (01) año más, según sea requerido por el investigador responsable, esto a la culminación de su primer informe final, toda ampliación siempre es para un nuevo ejercicio presupuestal y con informe favorable de la UCICYT.


El Proyecto de Investigación es concordante con la profesión o afín o especialización o producción intelectual o labor lectiva del docente titular y docentes colaboradores. Considera los recursos e infraestructura que dispone la Universidad para el desarrollo del proyecto. El presupuesto del Proyecto de Investigación es elaborado de acuerdo a lo que se establece en el ANEXO 01 de la presente Directiva.

El monto total del presupuesto del Proyecto de Investigación con financiamiento UNAC, es financiado de forma integral, y es otorgado previa presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento en los plazos establecidos, de forma proporcional.

El docente responsable del Proyecto de Investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad un informe parcial de cumplimiento para la aprobación del Comité Directivo en el plazo establecido en el numeral 6.3.1 de la presente Directiva y, adjuntando los documentos previstos en los incisos a) y b) del citado numeral.

El Comité Directivo evalúa el informe parcial de cumplimiento en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados después del plazo máximo de presentación de los informes parcial de cumplimiento suscribiendo el Anexo N° 10. De existir observaciones al informe parcial de cumplimiento, la Unidad de Investigación deberá comunicar por escrito dichas observaciones al docente responsable del proyecto, a efecto de que puedan ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de dicha



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

comunicación.

Los Informes Finales que no cumplan con las exigencias de la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad de origen, para que el docente responsable subsane las observaciones formuladas en el plazo establecido.


Los expedientes de nuevos proyectos de investigación, informes parciales de cumplimiento o finales que ingresen a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación en los plazos indicados en la presente Directiva se derivan a la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICyT) para que realice el control de:

- a. Los requisitos de forma en el trámite del expediente,
- b. Conformidad de la documentación, que incluye los formatos exigidos.
- c. La estructura del proyecto o del informe parcial de cumplimiento o final o nuevo proyecto.
- d. No se puede enviar ni aprobar un nuevo proyecto en la Unidad de Investigación, sin la culminación del informe final, con resolución del VRI.
- e. Si el expediente de informe parcial de cumplimiento o final ingresa con fecha posterior a los plazos establecidos en la presente Directiva, se le coloca en sello de extemporáneo y se deriva al UCICyT para su trámite en el mes siguiente.
- f. Es responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, la revisión de forma y contenido del proyecto e informes parciales de cumplimiento y final.

El Vicerrector de Investigación en uso de sus atribuciones realiza controles posteriores a todas las producciones científicas, Informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, esto a razón de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada por los docentes y estudiantes de pre y posgrado, de manera que no atenten al derecho de autor y propiedad intelectual entre otras normas.

De observarse o denunciarse una conducta en la autenticidad, el Vicerrector de Investigación presenta y expone el caso al Consejo de Investigación para su evaluación y dictamen. Al emitirse un dictamen no favorable lo deriva al tribunal



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

de honor o a la dependencia que haga sus veces. De ser necesario, el Vicerrector de Investigación solicita la opinión de especialistas de otras universidades o instituciones en el ámbito de la materia, así como la asesoría legal que considere pertinente.

El UCICYT deriva los informes finales a más tardar el veinte (20) del mes de enero del siguiente ejercicio presupuestal, al repositorio de la Universidad para su publicación. Todos los informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, pueden ser publicados de oficio en el repositorio institucional digital de la UNAC.

## 6.5 DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

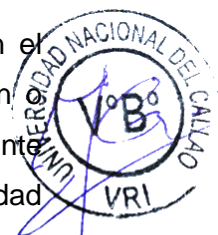
Las Autoridades, los Directores y miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación de las Facultades que incumplan con los plazos de aprobación y/o trámite administrativo de los nuevos proyectos, informes parciales de cumplimiento e informes finales de investigación, incurren en falta administrativa y son sancionados por el Tribunal de Honor con amonestación escrita, que se anexa al legajo personal del sancionado, respetándose el debido proceso.


De reincidir en la falta, la sanción es la emisión de Resolución Rectoral de demérito con disminución de dos puntos en la calificación del puntaje para su proceso de ratificación o promoción docente.

Los docentes responsables del Proyecto de Investigación que no informen el incumplimiento de los colaboradores docentes o estudiantes que colaboran apoyan en el proyecto, incurren en falta administrativa. La sanción para el docente titular de la investigación es una amonestación escrita del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Los docentes responsables o colaboradores, reincidentes del incumplimiento señalado en el artículo anterior, son derivados al decanato para el trámite correspondiente. La sanción es la emisión de la Resolución Rectoral de demérito con disminución de un (01) punto en la calificación de la evaluación en sus procesos de ratificación y/o promoción docente.

El incumplimiento en la presentación o no aprobación de los informes parciales de



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

cumplimiento de investigación da a lugar a la suspensión automática del financiamiento y se reanuda a la presentación del informe parcial de cumplimiento previamente aprobado, no pudiéndose solicitar financiamiento por el informe incumplido. El financiamiento económico suspendido o dejada de efectuarse por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el informe parcial de cumplimiento subsanado para presentar el siguiente.


El incumplimiento en la presentación o la no aprobación de los Informes Finales de Investigación en ejecución en los plazos establecidos, da lugar a la suspensión automática del financiamiento y al descuento total de los fondos ejecutados en el proyecto de investigación por el docente, según su declaración jurada.

El descuento se realiza mensualmente hasta cubrir el total entregado y se paraliza en el momento que el docente presenta su informe final. Los docentes, estudiantes y colaboradores externos que participan en la investigación como colaboradores o apoyo, tienen la condición y sanción de incumplimiento, no pudiendo participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento. El financiamiento económico que se descuenta por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el Informe Final subsanado. Si al docente titular se le descuenta el total de la asignación económica que se asignó para el desarrollo de la investigación, no lo exime de su responsabilidad de presentar el Informe Final de la Investigación para que pueda acceder al desarrollo de un nuevo Proyecto de Investigación.

El docente responsable del Proyecto de Investigación que, transcurrida la fecha de presentación del informe parcial de cumplimiento o la fecha de presentación de su Informe Final de Investigación, no cumpla con la presentación y aprobación de dichos informes devolverá el financiamiento que corresponda vía descuento por planilla de pagos, emitiéndose la Resolución Rectoral de incumplimiento, previo informe del Vicerrector de Investigación, copia de la cual se remite al legajo del profesor para ser tomado en cuenta como demerito con dos (02) puntos negativos en la evaluación de su ratificación o promoción.

El docente responsable del Proyecto de Investigación es sancionado académica y administrativamente, no pudiendo presentar un nuevo Proyecto de Investigación



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

por ninguna modalidad ni participar en nuevos proyectos que se formulen hasta que subsane su incumplimiento con la presentación del informe correspondiente.

La sanción administrativa de incumplimiento para los docentes que participan como colaboradores y estudiantes les impide participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento.

El docente colaborador que incumpla con las labores que le asigna el docente responsable del Proyecto de Investigación, es separado del proyecto y se procede a suspender el financiamiento otorgado. Es responsabilidad del Decano de la Facultad hacer de conocimiento al Vicerrector de Investigación dicha separación, previo informe del docente responsable del Proyecto de Investigación.

#### 6.5.1 DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO


El docente responsable o titular del Proyecto de Investigación se desvincula del desarrollo del proyecto, por:

- a. Solicitud de renuncia o cese a la Universidad.
- b. Licencia sin goce de haber por más de un mes.
- c. Cambio de dedicación a tiempo parcial.
- d. Enfermedad, fallecimiento u otras formas.
- e. Inhabilitación administrativa o sentencia judicial.
- f. Asumir Cargo de Autoridad Universitaria según el estatuto.

En tales condiciones se le suspende automáticamente el financiamiento otorgado, debiendo liquidar lo que ya se le había asignado para el desarrollo de su Proyecto de Investigación. Debiendo realizar su rendición económica a la fecha de la suspensión. Aplica para todos los Proyectos de Investigación en ejecución vigentes a la aplicación de la presente Directiva.

Quedan exceptuados de la suspensión indicada los docentes que solicitaron licencia por estudios de capacitación o que soliciten licencia por goce de año sabático, para lo cual tienen que adjuntar la Resolución de la Unidad de Investigación de su Facultad en donde se apruebe la continuación en la ejecución del proyecto siempre que la naturaleza del



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

proyecto lo permita.

Durante dicho proceso de licencia el profesor cumple con la presentación de los informes de investigación que correspondan. Los docentes titulares o los que participan como colaboradores de un Proyecto de Investigación que, por motivo de enfermedad comprobada, no puedan continuar con su desarrollo, presentan:

- a. Un informe consolidado del avance de acuerdo al cronograma de actividades, el mismo que sustituye al informe final.
- b. Copia del certificado emitido por ESSALUD.
- c. Resolución de inhabilitación por salud.

En el caso que el investigador responsable, se desvincule del Proyecto de Investigación, los estudiantes que participan en el proyecto quedan en libertad para participar en otro proyecto.

Los estudiantes que participan como apoyo en el desarrollo de la investigación, continúan como integrantes del indicado proyecto hasta su culminación, aún hayan culminado sus estudios o se encuentren en calidad de egresados.


Los estudiantes que tienen la condición de egresados y no deseen continuar participando como apoyo en el desarrollo de la investigación presentan su solicitud al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad adjuntando un informe consolidado del avance de las actividades realizadas durante el desarrollo de la investigación en concordancia con el cronograma de actividades del proyecto, con lo cual queda finalizada su participación.



### 6.5.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA

El Vicerrectorado de Investigación, previo informe del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, por intermedio de su Decano, comunica al Rector la relación de docentes responsables de los Proyectos de Investigación incluyendo a los docentes colaboradores y estudiantes que han incumplido con la presentación del informe parcial de cumplimiento y/



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

o final respectivo.

El Rector, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dictamen de la Dirección General de Administración que incluye el financiamiento económico total que el profesor responsable de la investigación, más los intereses de ley, percibió durante el desarrollo de la investigación, dispone que se proceda a efectuar por planilla de haberes de la Universidad, el descuento del financiamiento total percibida en partes mensuales equivalentes a un tercio (1/3) del haber mensual que el docente percibe.

El descuento por incumplimiento en la presentación del informe parcial de cumplimiento o final de investigación se suspende con la presentación y aprobación del informe respectivo, previo informe de cumplimiento emitido por el Vicerrector de Investigación. La sanción de demerito en el puntaje negativo de dos (02) puntos para la evaluación de procesos de ratificación y promoción docente quedan vigentes.


Los montos mensuales descontados por incumplimiento no son reintegrados por ningún motivo.

El docente responsable y demás participantes de un Proyecto de Investigación, pasada la fecha de vencimiento de su cronograma de ejecución sin haber presentado el Informe Final del proyecto que desarrolla, está impedido de presentar solicitud de aprobación de un nuevo Proyecto de Investigación por cualquier modalidad hasta que cumplan con la presentación y aprobación mediante resolución VRI del Informe Final de su proyecto desarrollado.

El docente titular y los profesores que participan como colaboradores en un Proyecto de Investigación son los responsables directos en la ejecución de la investigación, de los informes parciales de cumplimiento y finales de investigación presentada, y de atender al derecho de autor y propiedad intelectual.

Los docentes que incurran en falta contra los derechos de propiedad intelectual y autoría considerados como fraude o plagio, son sancionados



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

de acuerdo a lo que establece los Reglamentos y/o Directivas aplicables.

Los estudiantes que no cumplan con las actividades de apoyo a la investigación en la que participan o no presentan sus informes parciales de cumplimiento o finales incurrir en falta a su compromiso y son separados del Proyecto de Investigación, no podrán participar en otros Proyectos de Investigación.

Los docentes que se encuentran de licencia por goce de año sabático presentan sus informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación que desarrollan, por la licencia que tienen, en los mismos plazos y con las mismas exigencias que para un Proyecto de Investigación con financiamiento Interno. Para el caso de año sabático se podrán otorgar las excepciones en concordancia con su propio reglamento.

Las sanciones a aplicar a los docentes que gozan de año sabático, son las mismas que para quienes desarrollan sus investigaciones con financiamiento Interno.


## 7. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de su aplicación recae en los Directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, Directores o Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** Los docentes ordinarios que realicen Proyectos de Investigación sin financiamientos, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica. El docente nombrado a tiempo parcial (10 horas) y el docente contratado por planilla pueden presentar y solicitar aprobación de un Proyecto de Investigación como responsable o colaborador, con o sin financiamiento, sin asignarles horas dentro de su carga académica ni financiamiento alguno. Tienen la misma responsabilidad académica y administrativa, así como también presentan la misma documentación y sus expedientes siguen los mismos procedimientos que los docentes ordinarios.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**SEGUNDA:** Los docentes ordinarios o contratados por planilla, deben cumplir lo que establece la presente Directiva, adicional a ello podrán participar como colaboradores en cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao. Los docentes Investigadores I, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica.

**TERCERA:** Los docentes que deseen hacer uso o se encuentren de licencia con goce de haber por estudios de maestría, doctorado, capacitación, perfeccionamiento o con licencia por año sabático, y tienen Proyecto de Investigación en ejecución o presenten nuevos proyectos para su aprobación, continúan percibiendo el financiamiento correspondiente.

**CUARTA:** La participación en el Proyecto de Investigación es desde su inicio y hasta su culminación, no se acepta la inclusión de profesores colaboradores ni estudiantes adicionales, una vez que haya iniciado el desarrollo del Proyecto de Investigación.


**QUINTA:** En el caso de la adscripción de un profesor a otra Facultad, el control de la ejecución del Proyecto de Investigación, pasa a ser responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la nueva Facultad, para lo cual el docente responsable del proyecto solicitará inmediatamente a la Facultad de origen la remisión del expediente integro de su proyecto a la nueva Facultad, incluyendo los informes realizados.

**SEXTA:** El personal docente colaborador y estudiantes que participan en el Proyecto de Investigación, continúan en el mencionado proyecto hasta su culminación. Una vez aprobado el Informe Final de Investigación, deberán exponerse los resultados en el Encuentro Científico organizado por el Vicerrectorado de Investigación.

**SEPTIMA:** Los aspectos específicos no tratados en la presente Directiva serán regulados por el Reglamento General de Investigación en primera instancia, o por el Consejo de Investigación del VRI de la Universidad en última instancia. Asimismo, la presente Directiva quedará sujeta a los cambios en materia presupuestal y normativas.

**OCTAVA:** Los documentos como: Nuevos Proyectos de Investigación, informes parciales de cumplimiento, e Informes Finales de Investigación se tramitarán por correo electrónico a las Unidades de Investigación. Hecho, las Facultades deberán continuar



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

con el trámite a través del SGD correspondiente.

**NOVENO:** Las solicitudes de aprobación de nuevos Proyectos de Investigación, informes parciales de cumplimiento e informes finales que se presentan a través de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, siguiendo el mismo procedimiento que rige para la presentación de estos a través de la Unidad de Investigación de la Facultad. El Consejo de la Escuela de Posgrado hace las veces de Consejo de Facultad.


**DÉCIMA:** Los proyectos de Investigación que se presenten a la convocatoria que se realiza en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente, deberán garantizar que tenga impacto en la sociedad, de preferencia, en la región Callao.

## 9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Los proyectos de investigación en ejecución, aprobados con Resolución Rectoral con anterioridad a la aprobación de la presente Directiva (año 2023) y que concluyan su ejecución en el ejercicio presupuestal 2024, recibirán el financiamiento proporcional para su desarrollo hasta su finalización, de acuerdo al periodo que le quede pendiente. El Investigador responsable y colaborador deberán solicitar el dicho financiamiento. El VRI enviará el listado de los montos a financiar previa coordinación con el interesado y la OPP, debiendo emitirse la Resolución Rectoral respectiva, dejándose sin efecto la anterior. El financiamiento otorgado en el ejercicio presupuestal 2024 está sujeta a rendición. El procedimiento estará a cargo del UCICYT.

**SEGUNDA.** Los nuevos proyectos presentados durante el ejercicio presupuestal 2024 cuya Resolución de Consejo de Facultad no exceda al treinta y uno (31) de marzo del 2024, por excepción solo deberán ajustar sus cronogramas de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024, el procedimiento estará a cargo del UCICYT. Asimismo, a partir de esta fecha las solicitudes de Financiamiento para nuevos proyectos deberán presentarse del primero (01) al cinco (05) de noviembre del 2024. Los Nuevos proyectos aprobados con Resolución de Consejo de Facultad posterior a la fecha señalada, deberán ser devuelto a la unidad de origen para que sean presentados en el periodo establecido. Durante los meses de abril a octubre del ejercicio presupuestal



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

2024, las Unidades de Investigación no podrán aprobar Nuevos Proyectos de Investigación.

**TERCERA.** De forma excepcional, para el ejercicio presupuestal 2024, se presentarán la solicitud de financiamiento de nuevos Proyectos de Investigación del primero (01) al cinco (05) de noviembre del 2024, los cuales, de ser aprobados, serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2025, admitiéndose por única vez a aquellos postulantes que tengan que presentar su informe final en los meses de noviembre y diciembre del 2024, con cargo a que dicho financiamiento a otorgarse estará sujeto a la aprobación de su Informe Final.

**CUARTA:** Excepcionalmente, los Directores designados y los miembros de los Comités Directivos ratificados mediante resolución del VRI, quedaran exceptuados del requisito de tener trabajo de Investigación en ejecución durante los meses de abril a diciembre del ejercicio presupuestal 2024.

## 10. DISPOSICIONES FINALES


**PRIMERA:** La presente Directiva entra en vigencia tras ser aprobada por el Vicerrectorado de Investigación y publicada en el portal de Transparencia de la UNAC.

**SEGUNDA:** La presente Directiva se aplica íntegramente a los nuevos proyectos de Investigación que se presenten hasta el cinco (05) de marzo de cada ejercicio presupuestal, quedando desde este momento eliminada toda normatividad que se oponga a lo establecido en la presente Directiva.

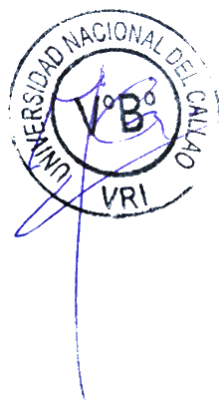
**TERCERA.** El Vicerrectorado de Investigación podrá proponer el otorgamiento de financiamiento para los gastos destinados a la ayuda financiera estatal para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por los docentes de la Universidad Nacional del Callao, previa solicitud del interesado.


**CUARTA.** Los docentes podrán participar en representación de la Universidad en eventos de naturaleza científica y pasantías, para lo cual la Universidad les podrá otorgar el financiamiento correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La solicitud se realiza de acuerdo al reglamento o directiva correspondiente.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

# ANEXOS



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°01

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO

#### PRESUPUESTO

Para la cuantificación lógica de las necesidades económicas en la ejecución de la presente investigación se detalla en la siguiente estructura de costos

#### Investigador Principal<sup>(1)2</sup>

PARTIDA REFERENCIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	
2.3.27	Servicios Profesionales y Técnicos	
2.3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)	
2.3.16	Repuestos y Accesorios	
	Otras partidas pertinentes	
Sub-TOTAL 1		

<sup>(1)</sup>: Se debe distribuir según el monto máximo que se establece por categoría para el Investigador Principal en la siguiente tabla:

N°		CALIFICACIÓN/DEDICACIÓN		
		RENACYT (por mes)	DE (por mes)	TC y TP (por mes)
01	PRINCIPAL	700	650	600
02	ASOCIADO	550	500	450
03	AUXILIAR	400	350	300

Sub-TOTAL 1 = (Monto Según Calificación/Dedicación responsable) x12)


#### Colaborador<sup>(1)</sup>

PARTIDAS REFERENCIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	
2.3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)	
Sub-TOTAL 2		

El financiamiento requerido es por **(la suma del Sub-TOTAL 2)**

N°		CALIFICACIÓN
		DOCENTE TODAS LAS CATEGORIAS
01	COLABORADOR NOMBRADO	300

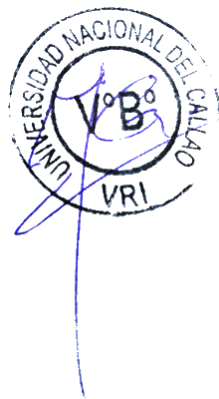
<sup>2</sup> Anexo es referencial para los docentes que soliciten presupuesto


	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**Sub-TOTAL 2 = (Monto Según Calificación Colaborador) x12**

**FORMA DE FINANCIAMIENTO**

La fuente de financiamiento para el presente Proyecto de investigación, producto del presupuesto presentado será con cargo a los Gastos Corrientes del ejercicio presupuestal en curso.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°02

### SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_

Señor (a) (ita) \_\_\_\_\_

Director(a) de la Unidad de Investigación de la Facultad de \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ docente adscrito a la Facultad de \_\_\_\_\_, categoría: P:\_\_\_\_ ASOC:\_\_\_\_ AUX:\_\_\_\_ JP:\_\_\_\_ a: DE: \_\_\_\_ TC:\_\_\_\_ TP:\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ e identificado con código N° \_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_ y e-mail \_\_\_\_\_, en calidad de docente responsable \_\_\_\_ colaborador \_\_\_\_, presento y solicito la aprobación del proyecto de investigación “ \_\_\_\_\_ ”

que desarrollaré con el apoyo de él (los) estudiante (s) \_\_\_\_\_.

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la presente “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted preside.

Atentamente,




\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres  
Profesor responsable/Colaborador(\*)

Cc: Archivo

(\*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

**Nota:** (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador (si lo hubiera). Ambas se presentan en el mismo expediente.  
(2) Indicar nombre de estudiantes solo si participan en el proyecto.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**ANEXO N°03**  
**CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL O ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE.....)



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“ ..... TITULO..... ”

AUTOR: (Nombres y apellidos) .....

DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): ... (Nombres y apellidos) .....


ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos) .....



Callao, año

PERÚ



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## **ANEXO N°04A**

### **ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUANTITATIVO)**

#### CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar)  
 AUTOR  
 LUGAR Y FECHA  
 PÁGINA DE RESPETO

#### INFORMACION BÁSICA

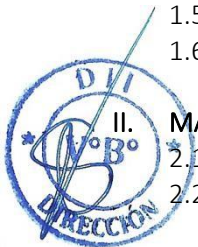
FACULTAD  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 TÍTULO  
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI  
 LUGAR DE EJECUCIÓN  
 UNIDAD DE ANÁLISIS  
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN  
 TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

#### INTRODUCCIÓN


#### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas prioritarias o transversales)
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos)
- 1.3 Justificación (de acuerdo con la naturaleza del problema, legal, teórico, tecnológica, económica)
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos)
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



#### II. MARCO TEORICO

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

### III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Formulación de la Hipótesis (general y específicas)
  - 3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica). En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación, según la estructura establecida para los proyectos del Concytec.

### IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Diseño Muestral
- 4.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información
- 4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información
- 4.5 Aspectos Éticos en Investigación

### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt))

### VI. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de Financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según anexo 01

### VII. RESULTADOS ESPERADOS

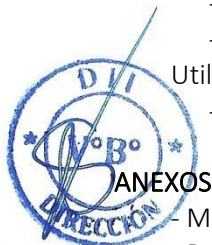
### VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:


- Mendeley, Zootero o Word



### ANEXOS

- Matriz de consistencia.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## **ANEXO N°04B**

### **ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUALITATIVO)**

#### CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar)  
 AUTOR (S)  
 LUGAR Y FECHA  
 PÁGINA DE RESPETO

#### INFORMACION BÁSICA

FACULTAD  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 TÍTULO  
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI  
 LUGAR DE EJECUCIÓN  
 UNIDAD DE ANÁLISIS  
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN  
 TEMA OCDE

#### INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

#### INTRODUCCIÓN

#### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas de investigación prioritarias o transversales).
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos).
- 1.3 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes




#### REVISIÓN DE LITERATURA

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional
- 2.2 Marco Teórico/Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías con relación al problema de investigación

#### III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

#### IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt).

#### V. PRESUPUESTO y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según el anexo 01.

#### VI. RESULTADOS ESPERADOS

#### VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

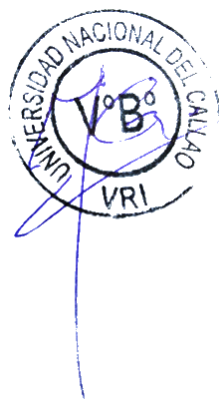
- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)


Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

#### ANEXOS

- Matriz de categorización.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°05

### FICHA DE DATOS DE DOCENTE INVESTIGADOR

#### 3.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:		
DNI:		
DOMICILIO:	CIUDAD:	Teléfono Fijo:
	DEPARTAMENTO:	Celular:
E- mail:		
ÁREAS QUE INVESTIGA:	TEXTOS PUBLICITARIOS:	
1.	1.	
2.	2.	
3.	3.	
ASIGNATURAS QUE ENSEÑA:	AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA	


#### 3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

		UNIVERSIDAD	AÑO
TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES)	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
GRADO(S) ACADÉMICO(S) Nombre de Tesis/grado: MAESTRÍA:..... DOCTORADO:.....	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

#### 3.3 IDIOMA (S) EXTRANJERO(S)

INGLES ( )	FRANCES ( )	ITALIANO ( )	PORTUGUES ( )
OTROS (ESPECIFICAR).....			
Nota: Indicar en el paréntesis (1) si lee, (2) si habla, (3) si entiende			



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**3.4 REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN: NACIONAL....., INTERNACIONAL.....**

CURSO ( )	ESPECIALIZACIÓN ( )	MAESTRÍA ( )	DOCTORADO ( )
ESPECIALIDAD DE ESTUDIO REQUERIDA (PRIORIZAR)			
1.			
2.			

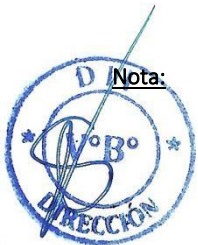
**3.5 DATOS DEL CENTRO LABORAL**

INSTITUCIÓN:		
DEPENDENCIA (FACULTAD):		
UNIDAD (DEPARTAMENTO ACADÉMICO):		
CARGO:	CATEGORIA	
DEDICACIÓN:		
TIEMPO COMPLETO ( )	TIEMPO PARCIAL ( )	DEDICACIÓN EXCLUSIVA ( )
CONDICIÓN LABORAL:		
NOMBRADO ( )	CONTRATADO ( )	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	EMAIL:
TELÉFONO FIJO:	CEL:	FAX:


Callao,.....de.....del 20....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROFESOR

\_\_\_\_\_  
Vº Bº DECANO



**Nota:** La ficha de datos la digitan y presentan el profesor responsable y el profesor colaborador (si hubiera) de manera independiente y se adjuntan en el mismo expediente.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**ANEXO N°06**  
**FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  
(Para el Comité Directivo de la Unidad de Investigación)

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de \_\_\_\_\_, como responsable de evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la presentación y el contenido del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

“ \_\_\_\_\_” presentado por el profesor responsable \_\_\_\_\_ y por el profesor colaborador (si lo hubiera) \_\_\_\_\_, luego de la verificación del proyecto, observamos que tiene el contenido que se indica:

**1. DEL TEMA** **SI NO**

1.1 Está de acuerdo con los lineamientos de política de investigación de la Facultad y de la UNAC.

1.2 El proyecto de investigación tiene relación con la labor lectiva, profesión o especialización del docente responsable que se indica en la ficha de datos.

1.3 El título del proyecto de investigación es claro y preciso.

1.4 El tema de la investigación es un aporte científico, cultural, social o económico.

**2. DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN** **SI NO**

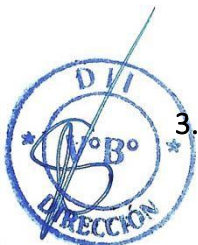
2.1 Se analiza la situación problemática y este enunciado en forma de una pregunta clara, concisa y precisa, luego de haber hecho la descripción de la situación problemática del objeto de la investigación.


**3. DE LOS OBJETIVOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** **SI NO**

3.1 Son coherentes con el problema general y específicos planteados en número y contenido.

3.2 Se precisa si la investigación es básica o aplicada.

3.3 Se especifica el porqué de la importancia y el aporte (científico, tecnológico, económico, social o cultural) de la investigación.



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**4. DEL MARCO TEÓRICO/REVISION DE LITERATURA** **SI NO**

- 4.1 Considera las leyes, principios o teorías científicas que sirvan de fundamento a la investigación.
- 4.2 Considera los resultados de la investigación realizada anteriormente sobre el problema de investigación propuesto; con mención de los autores consultados y referenciados.
- 4.3 Establece las definiciones de la terminología en que se fundamenta la investigación.

**5. DE LA FORMULACIÓN DE LA HIPOTESIS** **SI NO**

- 5.1 Permite dar solución al problema y responde a cada uno de los objetivos de la investigación.
- 5.2 Operacionaliza las variables de la investigación.

**6. DISEÑO METODOLÓGICO** **SI NO**

- 6.1 Determina y define la población y la muestra de la investigación
- 6.2 Fundamenta las técnicas e instrumentos para la recolección de la información, data primaria y/o secundaria.
- 6.3 Fundamenta las técnicas estadísticas para el procesamiento y análisis de la información obtenida.

**7. DEL CONOGRAMA DE ACTIVIDADES** **SI NO**

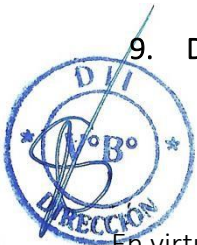
- 7.1 El tiempo de ejecución establecido se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del problema a investigar.

**8. DEL PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO** **SI NO**


- 8.1 El presupuesto específico los recursos concordantes con la naturaleza del problema a investigar.
- 8.2 Precisa que la ejecución del proyecto es financiada con fondos que otorga la Universidad por las modalidades que se tiene que financiar el proyecto.

**9. DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** **SI NO**

- 9.1 El proyecto de investigación está firmado al final y rubricado en cada página por el docente responsable y colaborador (si lo tuviera).



En virtud de lo indicado; como miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de la Facultad de..... dictaminamos que el

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

presente **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** evaluado:

**SI CUMPLE** con las exigencias y requisitos para su aprobación y expedir la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación correspondiente.

**NO CUMPLE** con las exigencias de aprobación debiendo subsanarse las observaciones de los numerales.....y se devuelve al profesor responsable comunicándole por escrito las observaciones que deben ser subsanadas, indicándole cumplir con lo establecido en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.

Callao, .....de.....del.....

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma director de la Unidad de investigación  
Nombre.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo  
Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo  
Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo  
Nombre:.....




\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo  
Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo  
Nombre:.....



**Nota:** El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La Dirección de institutos de Investigación verifica este cumplimiento y dictamina la procedencia o no de la aprobación.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°07

### Según modalidad

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  
**Universidad Nacional del Callao**  
 Vicerrectorado de Investigación


**CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO QUE DESARROLLA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  
 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Yo.....docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao en la categoría.....a....., o docente contratado en la categoría....., con código N°....., adscrito a la facultad de ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio legal en..... teléfono N°.....,y correo electrónico.....como responsable\_\_\_ o colaborador\_\_\_ en el desarrollo del proyecto de investigación “ .....

.....”  
 aprobado mediante resolución rectoral N°.....**ME COMPROMETO** a realizar y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar y desarrollar el proyecto de investigación, de cuya formulación y ejecución soy el responsable o participo como colaborador, el cual es inédito y trata aspectos no estudiados, o aspectos estudiados pero con una perspectiva o metodología nueva y diferente, o con mayor profundidad y especificidad, o de aspectos no resueltos o incompletos.
2. Presentar al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad los proyectos, e informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación, para su aprobación previa evaluación, de acuerdo a lo establecido en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” vigente en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se le formulen al informe parcial de cumplimiento de investigación o al expediente al presentarlo -corregido- dentro de los plazos y con exigencias establecidas.
3. Presentar, al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, los informes finales del proyecto de investigación y el artículo científico en medio Digital para su aprobación previa evaluación, de acuerdo lo establecido en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” vigente, en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se formulen al informe de investigación o al expediente y presentarlo –corregido- dentro de los plazos y con las exigencias establecidas.
4. Aceptar las sanciones y ser sancionado con lo que establece la reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Callao en caso de no cumplir con la presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento o informes finales de investigación y artículo



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

científico dentro de los plazos establecidos, para cada caso, o por no realizar el levantamiento de las observaciones formuladas. Así mismo, acepto que los documentos que se generen por dicho incumplimiento se remitan a mi expediente o legajo personal para ser considerados como demérito en mis procesos de ratificación o promoción.

5. Presentar un informe consolidado de la investigación, en el caso de mi cese, renuncia, o destitución por medida disciplinaria, separación definitiva o desvinculación laboral con la Universidad Nacional del Callao, que comprenda desde el inicio del trabajo hasta el momento de la ocurrencia de alguno de las acciones indicadas.
6. Autorizar a la Universidad Nacional del Callao que el trabajo de investigación de mi autoría sea publicado en el repositorio institucional de la UNAC, en la página virtual de la Universidad y se otorgue los derechos de autoría para su divulgación y regalías que genere, de acuerdo a la reglamentación vigente.
7. Exponer mi trabajo de investigación en los encuentros científicos mensuales de la Universidad Nacional del Callao organizados por el UCICYT.
8. Elaborar y redactar la presentación del informe final de investigación en los formatos que se requieran para su publicación, en la revista "Ciencia y Tecnología" de la UNAC.
9. Redactar el informe final de investigación de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y la Metodología de la Investigación Científica.
10. Respetar los derechos de autoría y paternidad intelectual y no incurrir en plagio.
11. Declarar que conozco las normas y los procedimientos establecidos en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la reglamentación interna de la UNAC, el Código de ética de la UNAC y me someto a ser sancionado si actúo en contra de dichos dispositivos legales.

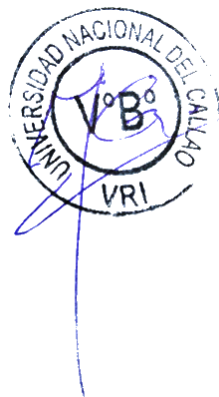
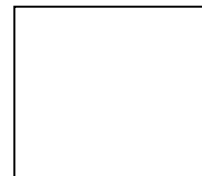
Callao,.....de.....20 .....


Firma<sup>1</sup> .....

Firma<sup>2</sup> .....

DNI N°.....

Huella Dactilar



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°08

### SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, ..... de ..... del 20.....

Señor (a) (ita)

.....

Director de la Unidad de Investigación

Facultad de .....

Yo ..... docente adscrito a la Facultad de ..... , categoría ..... DE  TC  TP

con domicilio en ..... e identificado con código N°.....,

DNI N°..... y e-mail ....., en calidad de

docente responsable  colaborador  presento y solicito la aprobación del INFORME PARCIAL

DE CUMPLIMIENTO N°..... del proyecto de investigación

“.....

.....” aprobado mediante

resolución rectoral N°.....

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted dirige.

Atentamente,

.....


Apellidos y Nombres

Docente responsable / Colaborador (\*)



(\*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

**Nota:** (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador. Ambas se presentan en el mismo expediente.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°09

### CARÁTULA Y ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

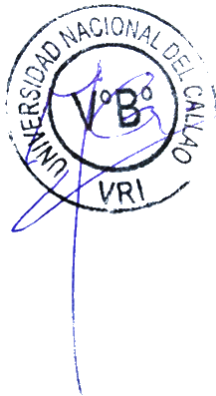
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE .....




“TITULO DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.....”

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR



Callao, año

PERÚ

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°09A

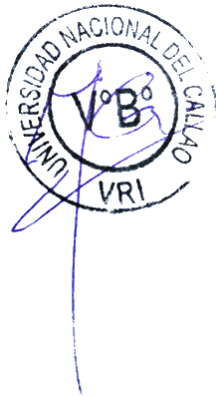
### ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN


#### INFORMACIÓN BÁSICA

1. INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°:
2. PERIODO: MES.....AÑO
3. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
4. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:
5. DOCENTE RESPONSABLE O INVESTIGADOR PRINCIPAL:  
 CATEGORÍA:  
 DEDICACIÓN:  
 CONDICIÓN:
6. DOCENTE COLABORADOR  
 CATEGORÍA:  
 DEDICACIÓN:  
 CONDICIÓN:
7. ESTUDIANTE (S) DE APOYO:  
 CÓDIGO ESTUDIANTE:  
 DNI:

#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. AVANCE DEL PROYECTO SEGÚN CRONOGRAMA
- III. CONCLUSIÓN RESPECTO AL AVANCE
- IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°10

### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de .....en sesión de trabajo realizado el ....., ha evaluado el INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N° ..... del proyecto de investigación denominado:

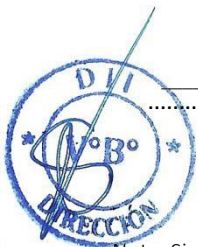
" .....", presentado por el docente responsable..... y docente colaborador (si lo hubiese)....., aprobado mediante Resolución Rectoral N° .....

Como docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de nuestra Facultad dictaminamos, que el **INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°..... CUMPLE** con los requisitos y exigencias establecidas en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

.....**Nombres y Apellidos**.....  
Director del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....  
Miembro del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....  
Miembro del Comité Directivo




.....**Nombres y Apellidos**.....  
Miembro del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....  
Miembro del Comité Directivo



Nota: Si el informe parcial de cumplimiento evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación no cumple con los requisitos y exigencias establecidas en la reglamentación indicada, se devuelve al profesor responsable para que subsane las observaciones formuladas.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°11

### SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, ...de.....del 20....

Señor (a) (ita).....

Director (a) de la Unidad de Investigación

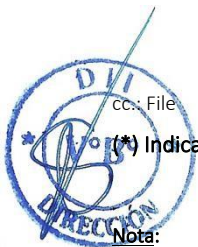
Facultad de .....

Yo.....docente adscrito a la Facultad de.....categoría.....DE  TC  TP  con domicilio en .....e identificado con código N° ....., DNI N°.....y e-mail....., en calidad de profesor responsable  colaborador  presento y solicito la aprobación del **INFORME FINAL** del proyecto de investigación “.....”  
 .....”  
 aprobado mediante resolución rectoral N°.....

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted preside, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.


Atentamente,

.....  
 Apellidos y Nombres  
 Profesor responsable/Colaborador (\*)



(\*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

**Nota:** (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador. Ambas se presentan en el mismo expediente.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°12

### CARÁTULA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE .....

### UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

“.....(TITULO DE LA INVESTIGACIÓN).....”

AUTOR: ....(Nombres y apellidos) .....

DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): ... (Nombres y apellidos) .....


ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos) .....

(PERIODO DE EJECUCIÓN: Del..... al .....) .....

(Resolución de aprobación N° .....) .....

Callao, ....(año).....



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°13A ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (CUANTITATIVA)

### CARÁTULA

TITULO  
AUTOR(ES)  
LUGAR Y FECHA  
PÁGINA DE RESPETO

### INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
TÍTULO  
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI  
LUGAR DE EJECUCIÓN  
UNIDAD DE ANÁLISIS  
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN  
TEMA OCDE

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN


ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

#### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática.
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

## III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Hipótesis (general y específicas).
  - 3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica).  
En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación

## IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Método de investigación.
- 4.3 Población y muestra.
- 4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado.
- 4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.
- 4.6 Análisis y procesamiento de datos.
- 4.7 Aspectos Éticos en Investigación.

## V. RESULTADOS


Contrastación de hipótesis con estadística descriptiva, inferencial u otra utilizada.

- 5.1 Resultados descriptivos
- 5.2 Resultados inferenciales
- 5.3 Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la Hipótesis

## VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados
- 6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares
- 6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes (el autor de la investigación se responsabiliza por la información emitida en el informe)



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## VII. CONCLUSIONES

## VIII. IMPACTO EN SOCIEDAD

## IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)


Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

## ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos validados
- Consentimiento informado en caso de ser necesario
- Base de datos
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## **ANEXO N°13B**

### **ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)**

#### **CARÁTULA**

TÍTULO  
 AUTOR(ES)  
 LUGAR Y FECHA  
 PÁGINA DE RESPETO

#### **INFORMACIÓN BÁSICA**

FACULTAD  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 TÍTULO  
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI  
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI  
 LUGAR DE EJECUCIÓN  
 UNIDAD DE ANÁLISIS  
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN  
 TEMA OCDE

**DEDICATORIA (obligatorio)**

**AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)**

**ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)**

**RESUMEN**


**ABSTRACT**

**INTRODUCCIÓN**

#### **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

- 1.1 Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Marco Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación con la naturaleza del problema de investigación
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema

## III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

## IV. RESULTADOS

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

## VI. CONCLUSIONES

## VII. IMPACTO EN LA SOCIEDAD

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:


- Mendeley, Zootero o Word

## ANEXOS



- Matriz de Categorización
- Instrumentos validados.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

## ANEXO N°14

### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (Para el Comité Directivo del Unidad de Investigación)

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de \_\_\_\_\_ como responsable de evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la presentación y el contenido del INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN: “ \_\_\_\_\_ ”, presentado por el profesor responsable----- y por el profesor colaborador (si lo hubiera) ----- luego de la verificación del informe final de investigación, observamos que:

**1. DEL TÍTULO Y DE LA ESTRUCTURA O PARTES EL INFORME:** **SI** **NO**

1.1. El título del informe es igual al del proyecto de investigación aprobado por resolución

1.2. Contiene las siguientes partes


- Carátula, página de respeto e índice (con numeración de páginas que se inicia con la página del índice)
- Resumen y abstract
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Marco teórico
- Hipótesis y variables
- Diseño metodológico
- Resultados
- Discusión de los resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias bibliográficas
- Anexos



**DEL RESUMEN Y ABSTRACT** **SI** **NO**

2.1. Está redactado en una página como máximo, e incluye palabras claves (key words).

2.2. Comprende el objetivo, la metodología, los resultados y la conclusión de la investigación.

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**3. DE LA INTRODUCCIÓN** SI NO  
3.1. Comprende la exposición del problema, con el (los) objetivo (s) la importancia y justificación de la investigación.

**4. DEL MARCO TEORICO** SI NO  
4.1. Se expone la(s) teoría(s) o leyes, doctrinas o trabajos de investigación y la información imprescindible o relacionada con la investigación realizada.    
4.2. Cita a los autores y fuentes bibliográficas consultadas de soporte a la investigación respetando los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

**5. DISEÑO METODOLÓGICO** SI NO  
5.1. Tipo de diseño de la investigación.    
5.2. Método de la investigación.    
5.3. La población y muestra; así como las técnicas o procedimiento de recopilación de datos.    
5.4. Las técnicas estadísticas de análisis.    
5.5. Se indica la metodología o encuesta conocida y validada, o se describe el nuevo procedimiento o la nueva encuesta esta validada

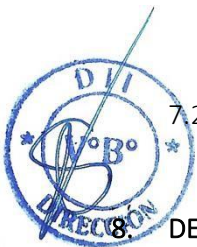
**6. DE LOS RESULTADOS**  
6.1. Se presentan en forma detallada, tal como fueron obtenidos y en tablas, gráficas, cuadros y textualmente.    
6.2. Dan solución al problema planteado y a los objetivos propuestos y en la justificación del proyecto de investigación.    
6.3. Evidencia la demostración de la(s) hipótesis


**7. DE LA DISCUSIÓN**  
7.1. Compara y analiza los **RESULTADOS** de la investigación con los resultados obtenidos por otros investigadores, autores o teorías existentes y reportadas en el marco teórico.

7.2. Permite inferir conclusiones respecto al problema, objetivos e hipótesis planteados.

**8. DE LOS ANEXOS** SI NO  
8.1. Los pertinentes al informe.

**9. DE LA REDACCIÓN, IMPRESIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME** SI NO



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

- 9.1. La redacción, digitalización y presentación es de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 9.2. Presenta el ejemplar en formato Digital.
- 9.3. Presenta el Informe Final digitalizado Formato Word.

En virtud de lo indicado; los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación como docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de la Facultad ..... dictaminamos que el presente **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN** evaluado en sesión de trabajo del .....

1. **SI CUMPLE** con las exigencias y requisitos para su aprobación y expedir la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación correspondiente.
2. **NO CUMPLE** con las exigencias de aprobación debiendo subsanarse las observaciones de los numerales.....y se devuelve al profesor responsable comunicándole por escrito las observaciones que deben ser subsanadas, indicándole cumplir con el plazo lo establecido en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”

Callao, .....de.....del.....

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma Director de la Unidad de investigación

Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....


\_\_\_\_\_  
Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....



**Nota:** El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La dirección del instituto de investigación a través del UCICYT verifica el cumplimiento.

“La reproducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”

	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ y código docente N° \_\_\_\_\_, adscrito a la Facultad de \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, los documentos presentados mi persona para la aprobación de **Nuevo Proyecto**( ) /**Informe Final** ( ), de investigación han sido revisados a detalle por mi persona y declaro que estos cumplen con los requisitos estipulados en el **Reglamento General de Investigación y la Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias**, para continuar con el trámite correspondiente.


Asimismo, que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o información presentada, me someto los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Asimismo, afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Bellavista, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos  
DNI N°:



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ y código docente N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de \_\_\_\_\_,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que los documentos presentados por el docente \_\_\_\_\_ según: **el Check list para PI ( ) / Check-List para IF ( )** han sido revisados a detalle por mi persona y el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que dirijo e informo que estos cumplen con los requisitos estipulados en el **Reglamento General de Investigación y la Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias**, para continuar con el trámite correspondiente.


Asimismo, que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o información presentada, me someto a las sanciones respectivas.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Bellavista, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos  
DNI N°:



	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE / COLABORADOR DE COMPROMETERSE A REALIZAR LA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE POR TODO EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO OBTENIDO**

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identidad número de DNI N° \_\_\_\_\_, adscrito a la Facultad de \_\_\_\_\_ en mi calidad de investigador responsable del Proyecto de Investigación titulado " \_\_\_\_\_ "

**ME COMPROMETO:**

A realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido para la ejecución del **Nuevo Proyecto de Investigación**, de acuerdo con el formato proporcionado por la Unidad de Tesorería.

Asimismo, me comprometo a presentar la rendición dentro del plazo establecido por la normativa vigente, garantizando la transparencia y veracidad de la información proporcionada en dicho proceso de rendición.

Declaro además que asumo toda la responsabilidad legal y financiera relacionada con la rendición del Proyecto, eximiendo a la Universidad de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha rendición.

Entiendo que el incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas puede acarrear sanciones administrativas y legales, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y las políticas internas de la Universidad Nacional del Callao.



Bellavista, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos  
DNI N°: